



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 077
(Agosto 17 de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casilla denominada "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" "CAPACITACIÓN" "PRUEBA PSICOTÉCNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora YANETH PAOLA MONTAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1092354431, concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, con código 261815, obtuvo una calificación de 637,99, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1092354431	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	446,55	31,94	0	637,99

Que dentro del término de ley la señora YANETH PAOLA MONTAÑEZ, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 15 de junio de 2021.



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

"..solicito se revise la calificación asignada en la prueba psicotécnica y se reajuste el asignado en CAPACITACIÓN ADICIONAL, con el fin de tener en cuenta los años adicionales al mínimo acreditado para ser admitido en el concurso."

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTOR PSICOTÉCNIA:

Dentro del marco de su competencia, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, coordinó con la Universidad Nacional el diseño de las pruebas psicotécnicas para el cargo.

La prueba, fue realizada por un equipo de docentes y expertos en las diferentes áreas del conocimiento quien construyó y validó conjuntamente el banco de preguntas que conformaron la prueba escrita aplicada a nivel nacional.

Los instrumentos de evaluación tenían el propósito de identificar y medir atributos relacionados con las funciones de los cargos convocados, de tal forma que permitieran la clasificación de los candidatos en relación con las calidades requeridas para el desempeño satisfactorio de las funciones. Para lo cual, en una misma sesión se aplicaron 3 pruebas: una de aptitudes, otra de conocimientos y finalmente una prueba psicotécnica.

En conjunto, las pruebas de aptitudes y conocimientos tienen carácter eliminatorio, mientras que la prueba psicotécnica es clasificatoria. En consecuencia, quienes no superaron la prueba de aptitudes y conocimientos fueron eliminados del concurso y no procedió la calificación de la prueba psicotécnica.

Que el instructivo de la prueba escrita publicado el Portal de la Rama Judicial, explica:

"La prueba psicotécnica hace parte de los componentes evaluados dentro del concurso de méritos y tiene como propósito identificar las conductas, actitudes, motivaciones e intereses asociados con situaciones que se pueden presentar en diferentes contextos de trabajo. Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, contiene 100 preguntas constituidas por un enunciado y cuatro opciones de respuesta; cada enunciado se presenta como una afirmación que describe una situación y distintas alternativas de acción o de decisión que se pueden asumir ante dicha situación. Se espera que el evaluado responda de acuerdo con su forma de actuar cotidiana ante dichas situaciones, teniendo en cuenta qué tanto coinciden sus acciones con la que se describe en el enunciado.

A continuación, se describen las principales consideraciones para el diligenciamiento de la prueba psicotécnica:

- ✓ *Teniendo en cuenta que la prueba psicotécnica busca identificar las conductas que típicamente presenta el evaluado en situaciones de trabajo cotidianas, se espera que sean respondidas con toda sinceridad. No obstante, la prueba psicotécnica también permite identificar aquellas respuestas que no fueron contestadas de esta manera.*



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

- ✓ Es necesario que se respondan todos los enunciados de la prueba, de lo contrario estaría afectando el resultado de la evaluación final
- ✓ Debe responder a los enunciados pensando principalmente en cómo actúa en situaciones de trabajo, preferiblemente, en las experiencias recientes en las cuales se hayan presentado las situaciones descritas, y no de forma general."

Para resolver lo concerniente a la inconformidad del aspirante, en relación a la prueba psicotécnica que se llevó a cabo dentro de la Convocatoria No. 4, este Consejo brinda respuesta a su requerimiento indicando lo siguiente:

"en el acuerdo csjns17-396 del 6 de octubre de 2017, se determinó que como parte de los factores de calificación para la etapa clasificatoria del registro de elegibles, se asignaría un puntaje de hasta 200 puntos a la prueba psicotécnica; sobre la naturaleza de esta, el instructivo para presentar dicha prueba explicaba que "tiene como propósito identificar las conductas, actitudes, motivaciones e intereses asociados con situaciones que se pueden presentar en diferentes contextos de trabajo. esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, contiene 100 preguntas constituidas por un enunciado y cuatro opciones de respuesta; cada enunciado se presenta como una afirmación que describe una situación y distintas alternativas de acción o de decisión que se pueden asumir ante dicha situación. se espera que el evaluado responda de acuerdo con su forma de actuar cotidiana ante dichas situaciones, teniendo en cuenta qué tanto coinciden sus acciones con la que se describe en el enunciado." en todo caso, esta parte de la prueba solo sería susceptible de ser calificada para quienes obtuvieron el puntaje mínimo en la etapa eliminatoria y su resultado se daría a conocer con posterioridad, al conformarse el registro de elegibles.

teniendo en cuenta que hasta ahora se tiene conocimiento de la puntuación obtenida de esta prueba, resulta la oportunidad para solicitar la revisión de puntaje mediante una nueva lectura óptica de la hoja de respuesta, en aras de verificar que no se hayan cometido errores en la calificación inicialmente asignada en 159.50 de 200."

En atención a su solicitud, la Universidad Nacional de Colombia procedió a recalificar nuevamente su prueba, comparando las respuestas arrojadas por la lectura óptica, con la revisión manual, y de acuerdo con ello ratifica el puntaje entregado al Consejo Superior de la Judicatura, que en su caso corresponde a:

Nombre completo	Documento	Puntaje
MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	1.092.354.431	159,5

FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora YANETH PAOLA MONTAÑEZ, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

- PDF 1092354431_KRLEDFOR_1_actagr
- PDF 1092354431_KRLEDNFO_1_ednf1
- PDF 1092354431_KRLEDNFO_2_ednf2
- PDF 1092354431_KRLEMPDO_3_cedula
- PDF 1092354431_KRLEMPDO_4_matric
- PDF 1092354431_KRLHVEXT_3_acta_inicio_abril-jun
- PDF 1092354431_KRLHVEXT_5_expolab1
- PDF 1092354431_KRIHvext_6_explabo2
- PDF 1092354431_KRIHvext_7_explab3
- PDF 1092354431_KRIHvext_8_explab4
- PDF 1092354431_KRLHVEXT_9_explab5

CARGO:	Escribiente de Juzgado Municipal Nominado	
CÓDIGO	261815	
NOMBRE:	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	
IDENTIFICACIÓN	1092354431	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR CAPACITACION		10
Acta de grado de Economista de la Universidad de Pamplona del año 2015	No contabiliza hizo parte del requisito mínimo para el cargo	0
Curso Productividad y Competitividad en el marco estratégico de la organización del SENA del año 2015	40 horas	5
Curso virtual de productividad y competitividad módulo 2: Productividad del SENA del año 2016	40 horas	5

Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Capacitación Adicional, la calificación es de 10 y no de cero (0), como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.





Hoja No. 6 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Sobre el Factor Psicotécnica y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, no reponer en el Factor Psicotécnica, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora **YANETH PAOLA MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1092354431, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, con código 261815, el cual es de 10 y no de cero (0) puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO 2º: **NO REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor de la Prueba Psicotécnica, de la concursante la señora **YANETH PAOLA MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1092354431, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, identificado con el código 261815, el cual es de 159,50 puntos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1092354431	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	446,55	31,94	10	647,99

ARTÍCULO 3º: **CONCEDER** para que, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio, en cuanto al Factor de la prueba Psicotécnica.

En consecuencia, se remitirá de inmediato esta decisión a la Unidad de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Una vez quede en firme esta Decisión se incluirá en el Registro de elegibles del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, identificado con el código 261819, los nuevos puntajes de la señora **YANETH PAOLA MONTAÑEZ**.

ARTÍCULO 5º: En cuanto al puntaje de Capacitación Adicional, se entiende agotada la sede administrativa, quedando pendiente la resolución del recurso de apelación concedido, en el Factor Psicotécnica.



Hoja No. 7 de la Resolución CSJNS2021- 077 de agosto 17 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Yaneth Paola Montañez Patiño, en los factores de la prueba Psicotécnica y Capacitación Adicional, de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS.

ARTICULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria